

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES

JFRS/RVE 116

Nº 14 /P-2020

LAS CONDES, 09 ENE 2020

OFICINA VISTOS Y TENIENDO PRESENTE; DE PARTES

- El Informe Nro. 01 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 02 de Enero de 2020.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N°1019 del 19 de Febrero de 2019.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "**CONVENIO CON OTROS MUNICIPIOS 2020**".

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
OSSES CORTES ANIBAL	[REDACTED]	COLABORAR EN LA GRAVE CRISIS QUE SE ENCUENTRA LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, DERIVADA DE LA SITUACION QUE SE HA VISTO ENFRENTADO EL PAIS	2 de Enero de 2020	2 de Enero de 2020 31 de Enero de 2020	\$506.660	Nº 980/2020

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **003 HONORARIOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Dept. de Finanzas
Dept. Gestión de Contratos y Talleres (2)
Oficina de Partes
Interesado (a)





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES

JFRS/RVP
L. J. P. H.

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **2 de Enero de 2020**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED]
[REDACTED], R.U.T. N° [REDACTED], Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av.
Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **OSSES CORTES ANIBAL**, R.U.T. N° [REDACTED]
Nacionalidad [REDACTED] (a), con domicilio en [REDACTED], se
ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

La Municipalidad de Las Condes, en virtud a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha celebrado convenios de colaboración con diversas municipalidades del país, cuyo objetivo es promover el bien común y colaboración mutua en materias propias de las funciones municipales, en las áreas y materias establecidas en dichos convenios de colaboración.

SEGUNDO

En este contexto y en atención a lo expresado en la cláusula precedente, por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **OSSES CORTES ANIBAL**, para que realice el cometido **DE COLABORAR EN LA GRAVE CRISIS QUE SE ENCUENTRA LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, DERIVADA DE LA SITUACION QUE SE HA VISTO ENFRENTADO EL PAIS**, con cargo al Programa "**CONVENIO CON OTROS MUNICIPIOS 2020**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de lunes a viernes durante cuatro horas al día.

TERCERO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, se pagará a Don (a) **OSSES CORTES ANIBAL** un honorario bruto diario de **\$23.030.-** (VEINTE Y TRES MIL TREINTA PESOS), con la deducción del 10.75% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$20.554.-** (VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS), suma que se pagará en forma semanal, previa presentación de las boletas de honorarios visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes y certificado de la Municipalidad de Santiago que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación.

CUARTO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **OSSES CORTES ANIBAL**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en coordinación con los funcionarios de la Municipalidad de Santiago, colaborando en la grave crisis social a la que se ha visto enfrentada el país.
- b) Dar cumplimiento a los objetivos del Programa Convenio con otros Municipios.
- c) Apoyar al cumplimiento de los objetivos solicitados al Municipio.
- d) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.



QUINTO

Déjase establecido en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **OSSES CORTES ANIBAL, R.U.T. N° [REDACTED]**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

SEXTO

La Municipalidad de Las Condes a través de la **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**, será la unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato y por la Municipalidad de Santiago será la Dirección de Tránsito.

SÉPTIMO

El presente contrato comenzará a regir a partir del **2 de enero de 2020**, y se extenderá hasta el total cumplimiento del cometido o prestación de los servicios para el cual se ha contratado, esto es hasta el **31 de enero de 2020**. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie o a requerimiento de la Municipalidad de Santiago.

El presente contrato caducará de inmediato en el caso que la Contraloría General de la República no registre el Decreto Alcaldicio que lo ratifica, lo cual es sin perjuicio del pago al prestador de los servicios, realizados hasta ese momento.

OCTAVO

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, proporcionará implementos de trabajo a Don (a) **OSSES CORTES ANIBAL**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio que haya requerido del apoyo de los servicios en virtud de los convenios de colaboración, se entiende obligatorio. La entrega de los implementos de trabajo se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **OSSES CORTES ANIBAL**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

NOVENO

Mientras dure el presente contrato, la Municipalidad se obliga a mantener vigente un contrato de seguro, que tendrá por objeto asegurar los accidentes sufridos por la contratada, que tengan como causa la prestación de los servicios o sean inherentes a éstos, de acuerdo a los términos y condiciones de la póliza vigente al tiempo del siniestro.



DÉCIMO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **OSSES CORTES ANIBAL**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO PRIMERO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO TERCERO

Se deja constancia que Don (a) **OSSES CORTES ANIBAL**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DÉCIMO CUARTO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1019 del 19 de febrero de 2019.



OSSES CORTES ANIBAL
R.U.T. N° [REDACTED]